



RESOLUCIÓN No. 100
(20 de octubre de 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE CONVOCA A LA AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS, SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, en ejercicio de la delegación conferida mediante la Resolución No. 053 del 22 de enero de 2016, y con fundamento en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO

1. Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Jagua de Ibirico elaboró los estudios y documentos previos, con sus debidos soportes, para adelantar el Proceso de Contratación cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**.
2. Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: “1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.”
3. Que, el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.132.006.650,00), incluido IVA, equivalente a 646,53 SMMLV, valor que supera la menor cuantía del Municipio para la vigencia 2026, y el objeto no se enmarca en ninguna de las causales de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, por lo que la modalidad de selección aplicable es la licitación pública.
4. Que, el objeto a contratar corresponde a un contrato de obra pública en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto comprende el mantenimiento, la instalación y demás trabajos materiales sobre la infraestructura del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana del municipio, cuyo centro de monitoreo funciona en la Estación de Policía. En consecuencia, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, el proceso se adelanta con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – versión 2, sector institucional.
5. Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Jagua de Ibirico publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el dos (02) de octubre de 2026, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. AMJI LP 002 DE 2026, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha del presente acto.
6. Que, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, el Municipio publicó en el SECOP II el aviso de la licitación pública.
7. Que, dentro del término previsto, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad mediante documento de respuesta publicado en el SECOP II el veinte (20) de octubre de 2026. Las modificaciones que resultaron procedentes se incorporaron en el pliego de condiciones definitivo y en sus anexos.
8. Que, el cronograma del proceso se encuentra contenido en el anexo 2 – cronograma, publicado en la plataforma SECOP II.
9. Que, los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos a través del siguiente enlace del SECOP II **<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePh>**

10. Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar el proceso en el SECOP II, y acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Constitución Política y la ley les atribuyen.

11. Que, existe disponibilidad presupuestal para la apertura del presente proceso, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0698 del 15 de julio de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto Municipal, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.4501.028 Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad, por valor de MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.132.006.650,00).

12. Que, el valor del presente Proceso de Contratación supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, US\$125.000, por lo que no procede la limitación de la convocatoria a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. Que, de acuerdo con el análisis contenido en los estudios previos, el Proceso de Contratación se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

Que, en virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. AMJI LP 002 DE 2026, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, con un presupuesto oficial de MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.132.006.650,00), incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2, sector institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Las fechas de apertura y cierre del proceso y de las demás actuaciones serán las señaladas en cronograma de la plataforma SECOP II. Cualquier modificación del cronograma se efectuará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos y los demás Documentos del Proceso podrán consultarse en la plataforma SECOP II y en la Oficina de Contratación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social al presente proceso de contratación, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, para lo cual podrán consultar la plataforma SECOP II o acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Constitución Política y la ley les atribuyen.

ARTÍCULO SEXTO: En ejercicio de la delegación conferida, la Oficina de Contratación Municipal responderá las observaciones presentadas por los interesados, suscribirá las adendas a que haya lugar y presidirá el **COMITÉ EVALUADOR** que se conforma mediante la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conformar, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el **COMITÉ EVALUADOR** del presente proceso, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos: el Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa; Aspectos Financieros: el Secretario de Hacienda Municipal; Aspectos Jurídicos: la Jefe de la Oficina de Contratación Municipal. Los miembros del comité están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, y su recomendación no es vinculante para el ordenador del gasto.



ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, será publicada en el SECOP II y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en La Jagua de Ibirico, Cesar, a los veinte (20) días de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: **MARLEM ESCORCIA GRAVINI** – Abogada Contratista

Revisó: **ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.